Panel
Administración Pública Municipal: Retos y Perspectivas

“Retos Municipales en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción”

Secretaría de la Función Pública
Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
Mtro. José Morales Ramírez

23 de mayo de 2017

Organizaciones

- Comisión Federal de Electricidad
- Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca
- Secretaría de Salud
- Secretaría de la Función Pública
- Policía Federal.
- Instituto del Transporte
- Instituto Nacional de Educación para los Adultos
- Centro Nacional de Desastres
- Instituta Nacional para el Federalismo Y Desarrollo Municipal

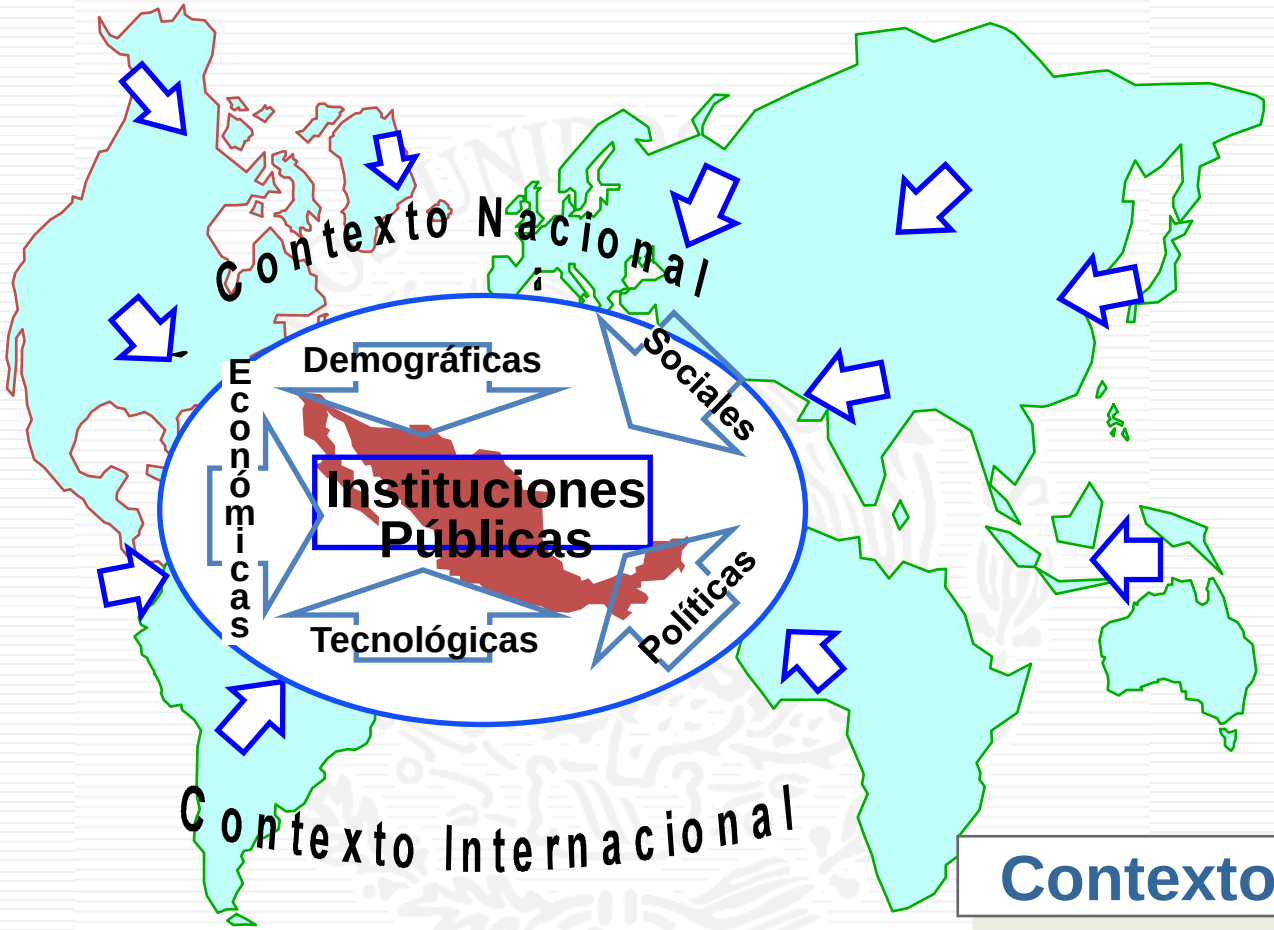
Contexto Nacional
Demográficas
Económicas
Sociales
Instituciones Públicas
Políticas
Tecnológicas
Contexto Internacional

Contexto

Organizaciones púbicas

Las organizaciones públicas son un conjunto de servidores públicos que trabajan unidos para alcanzar el mandato que les fue conferido en la ley e instrumentos jurídicos correspondientes y cumplir con el objetivo o conjunto de objetivos determinados en las políticas públicas.

Características

- Esta integrada por un conjunto de servidores públicos
- Cumplen con un mandato de Ley
- Ejercen actos de autoridad
- Administran recursos público
- Rinden cuentas al ejecutivo
- Están supeditados al cumplimiento de normas
- Cuentan con una estructura orgánica
- Cuenta con una cultura propia
- Cuentan con una administración

¿Qué es un Servidor Público?

Desde la prospectiva jurídica

- Constitución política, Art. 108
- Ley Federal de Responsabilidades administrativa

Desde la perspectiva de comportamiento

- Código de ética
- Códigos de Conducta
- Reglas de Integridad

Desde el punto de vista de la gestión

- Eficiencia
- Eficacia

Desdé la perspectiva jurídica: Instrumentos normativos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de la Administración Pública Federal
- Reglamento Interior
- Manual General de Organización
- Manual de Procesos y Procedimientos
- Descripción del Puesto

Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reputa como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, y, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

Roles de un servidor público dentro de su organización

- Coordinador de la Política
- Administrador Público
- Operador
- Asesor
- Investigador

Desde la perspectiva de comportamiento: Instrumentos de comportamiento del Servidor Público

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Ética
- Códigos de Conducta
- Reglas de Integridad

Código de ética

El Código de ética de los servidores públicos es el instrumento que establece los valores que guían la actuación de las personas al servicio público en beneficio de la colectividad.

Es un referente formal e institucional de la conducta de los servidores públicos y profesional dentro de las organizaciones que conforman las Administraciones Públicas

Código de Ética: Principios Constitucionales que todo servidor Público debe observar en su desempeño

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

Valores que todo servidor público debe anteponer en su desempeño

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas

Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública

Estas reglas deberán regir la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y constituirán guías para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas y que deberán ser de conocimiento de los Comités de ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Reglas de integridad

- Actuación pública
- Información púbica
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- Programas gubernamentales
- Trámites y servicios
- Recursos Humanos

Reglas de integridad

- Administración de bienes muebles e inmuebles Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimiento administrativo
- Desempeño permanente con integridad
- Cooperación con integridad

Código de Conducta

Es un instrumento que permite a los servidores públicos regirnos por valores éticos para delimitar la actuación que debe observarse entre nosotros, asimismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, para garantizar en adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, así como erradicar la discriminación y/o actos de violencia en nuestro actuar. (Secretaría de Comunicaciones y Transportes)

Desde la perspectiva de gestión: Instrumentos de administración

- Orientación por Resultados
- Orientación al Ciudadano
- Orientación al Servicio
- Orientación a la calidad
- Orientación por riesgos

¿Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción?

"El Sistema Nacional Anticorrupción es la **instancia de coordinación** entre las **autoridades de todos los órdenes de gobierno** competentes en la **prevención**, **detección y sanción** de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la **fiscalización y control** de recursos públicos".

Siete pilares del Sistema Nacional Anticorrupción

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Código Penal Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Organizaciones que conforman el Sistema Nacional anticorrupción

Secretaría de la Función Pública	Encargada del control interno de la Administración Pública Federal, con facultades para mantener la legalidad en el servicio público, e impulsar la integridad de los servidores público, así como el desempeño eficiente de la función pública, evaluar el desempeño de políticas y programas, capaz de establecer un servicio profesional de carreara ampliado y mejorado y con facultades para investigar los presuntos actos de corrupción que detecte e integre los expedientes que en su caso deban ser presentados ante el tribunal de Administrativa.	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Esta ley tiene como propósito delimitar las obligaciones y comportamiento de los funcionarios públicos así como las sanciones administrativas para aquellas personas o funcionarios que incurran en actos de corrupción.
Auditoría Superior de la Federación	Encargada plena para ejercer las facultades que ya le otorga la Constitución y de investigar los casos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso deban ser presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o al Poder Judicial.	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Esta ley tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y colaboración entre las siete instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción. En específico, define cómo estas instituciones van a diseñar y evaluar las políticas públicas de prevención, control y disuasión de actos de corrupción.
Una Fiscalía Anticorrupción	Encargada de en investigar, integrar y someter expedientes a consideración de jueces penales en casos de corrupción, con personal capacitado, con autonomía funcional, presupuestal y de gestión.	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Encargada de imponer las sanciones a funcionarios y privados que incurran en faltas administrativas graves, además establece cómo deberá de organizarse y funcionar dicho tribunal.
Consejo de la Judicatura Federal	Que formará parte del Comité Coordinador del SNA.	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República	
Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos (INAI)	Encargada de vincular los trabajos del Sistema Nacional Anticorrupción con el Sistema Nacional de Transparencia, tanto a nivel Federal, como a las entidades federativas.	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Encargada del control interno de la Administración Pública Federal, asi como de todas las herramientas y atribuciones para poder prevenir, identificar y sancionar faltas administrativas.
Tribunal de Justicia Administrativa	Encargada de atraer casos graves de corrupción, tanto a nivel federal, como de las entidades federativas, que podrá recibir quejas y denuncias y tendrá autonomía de gestión y normatividad interna.	Código Penal	
Comité de Participación Ciudadana	Encargada de enlazar con los ciudadanos para la prevención de la corrupción y el control democrático del sistema.	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	Encargada de fiscalizar cuentas públicas de años anteriores producto de denuncias o escándalos y por último, para que pueda fiscalizar las participaciones federales que son entregadas a los estados.

Sistema Nacional Anticorrupción, Profesionalismo y Competencia por mérito

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA)

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de **observancia general** en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de **coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México**, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Objeto

Establece mecanismos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno y bases mínimas para:

- Prevención
- Detección
- Sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción
- Fiscalización y control de recursos públicos
- Emitir Políticas Públicas integrales en la materia

Integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción

- Comité Integrador
- Comité Ciudadana.
- Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización
- Los Sistema Locales